

Radicado: S 2020060114778

Fecha: 29/10/2020





Por la cual se confiere comisión de servicios y se ordena el pago de viáticos y gastos de transporte a un Profesional Universitario - Subsecretaria Administrativa.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ANTIQUIA. en uso de sus atribuciones y en especial de las conferidas en el Decreto 2016070005337 del 05 de octubre de 2016, y

CONSIDERANDO QUE:

EDUARDO MUÑOZ LUNA identificado con la cédula No. 12.553.595, Profesional Universitario, adscrito a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaria de Educación de Antioquia, se realizará visita de seguimiento y control a los Fondos de Servicios Educativos de la IE Escuela Normal Superior Rafael Maria Giraldo del municipio de Marinilla.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Comisionar a EDUARDO MUÑOZ LUNA identificado con la cédula No. 12.553.595, Profesional Universitario, adscrito a la Subsecretaria Administrativa de la Secretaria de Educación de Antioquia, para realiza visita de seguimiento y control a los Fondos de Servicios Educativos de la IE Escuela Normal Superior Rafael Maria Giraldo del municipio de Marinilla.

Lugar de la comisión	Duración	Días Pernoctados	Días sin Pernoctar	Tipo de Transporte
Municipio de Marinilla	04, 05 y 06 de noviembre de 2020	0	3	Terrestre

ARTICULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a manutención, alojamiento. transporte terrestre y aéreo (solo autorizado para buses y busetas de rutas públicas con tarifas oficiales no puerta a puerta y con tarifas oficiales), serán asumidos por la Secretaria de Educación de Antioquia, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No CDP No. 3000042359 - 21/01/2020, Rubro: A. 1.1.1/1115/0-3010/330402000/020215 SGP-EDUCACION, Proyecto: 02-0215/057 Administrativos Viáticos. Requiere tiquete aéreo.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACION

ARTICULO TERCERO: El Profesional Universitario comisionado deberá actuar de conformidad con la normatividad vigente, en el marco de los procesos y procedimientos del Sistema Integrado de Gestión – SIG, cumplir con el objeto de la comisión y presentar por escrito a la Subsecretaria Administrativa el informe respectivo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ALEXANDRA PELAEZ BOTERO Secretaria de Educación de Antioquia

endre My 5

	NOMBRE	FIRMA	FECHA	
Reviso:	EDWIN GILBERTO ACEVEDO DUQUE Director Financiero	Et 1	20-10-2020.	
Revisó:	TERESITA AGUILAR GARCIA Directora Jurídica	Tresitateumo	28-10-20h	
Vo.Bo:	LUZ AIDA RENDON BERRIO Subsecretaria Administrativa	10	28/10/h	
Proyectó:	EDUARDO MUÑOZ LUNA Profesional Universitario	Alv	28-10-2020	
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documentos y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			